



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/23
22 de diciembre de 1994

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.24/Rev.2)]

49/23. Asistencia internacional de emergencia para la solución del problema de los refugiados, el restablecimiento de la paz general, la reconstrucción y el desarrollo socioeconómico de Rwanda asolada por la guerra

La Asamblea General,

Recordando la resolución 872 (1993) del Consejo de Seguridad, de 5 de octubre de 1993, mediante la cual el Consejo instó a los Estados Miembros, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que prestara asistencia económica, financiera y humanitaria en favor de la población de Rwanda y del proceso de democratización en Rwanda y a que intensificara su asistencia,

Recordando igualmente su resolución 48/211, de 21 de diciembre de 1993, titulada "Asistencia de emergencia para la recuperación socioeconómica de Rwanda",

Tomando nota del informe del Secretario General, de fecha 3 de agosto de 1994, sobre Rwanda 1/, así como de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de 10 de agosto de 1994 2/, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Rwanda",

1/ S/1994/924.

2/ S/PRST/1994/42.

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 14 de octubre de 1994, sobre la asistencia de emergencia para la recuperación socioeconómica de Rwanda 3/,

Teniendo en cuenta las graves consecuencias del genocidio y de la destrucción de la infraestructura económica, social, educativa y administrativa,

Expresando su profunda preocupación ante la catastrófica situación humanitaria de la población rwandesa, incluidos 2 millones de refugiados y personas desplazadas que necesitan reintegración socioprofesional,

Reconociendo que se trata de diversas categorías de refugiados, producto de episodios sucesivos del conflicto,

Considerando la diversidad de víctimas del conflicto, a saber, refugiados, un gran número de huérfanos, viudos y viudas, discapacitados, los jóvenes que necesitan instrucción y otras personas desfavorecidas,

Subrayando la necesidad de examinar la crisis de Rwanda en un contexto regional habida cuenta de sus consecuencias para los países de la región, a la vez que se pone en ejecución del plan de acción recomendado por el Gobierno de Rwanda, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización de la Unidad Africana en el marco del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de la República de Rwanda y el Frente Patriótico Rwandés 4/, firmado en Arusha, (República Unida de Tanzania), el 4 de agosto de 1993.

Teniendo en cuenta que, debido al colapso total de la economía nacional, la insuficiencia de recursos humanos y técnicos y el desastre financiero de Rwanda, la asistencia de emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción son indispensables para dar nuevo impulso a la economía y al desarrollo del país,

Reconociendo que el Acuerdo de Paz de Arusha constituye un marco adecuado para la reconciliación nacional,

Expresando su gratitud a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y continúan respondiendo positivamente a las necesidades humanitarias de Rwanda, así como al Secretario General, que ha movilizado y coordinado la distribución de la asistencia humanitaria,

1. Alienta al Gobierno de Rwanda a proseguir sus esfuerzos encaminados a crear las condiciones que permitan que los refugiados regresen y vuelvan a asentarse en el país y que las personas desplazadas recuperen sus bienes en un entorno de paz, seguridad y dignidad;

2. Felicita al Secretario General por los esfuerzos desplegados con el fin de señalar a la atención de la comunidad internacional la crisis humanitaria que atraviesa Rwanda;

3/ A/49/516.

4/ A/48/824-S/26915, anexos I a VII.

3. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados, a los organismos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, para que proporcionen toda la ayuda financiera, técnica y material posible con el fin de facilitar el restablecimiento de los servicios básicos y la recuperación de la economía y garantizar la reconstrucción de la infraestructura social y económica de Rwanda, así como la repatriación y el reasentamiento de los refugiados y de las personas desplazadas en el interior de Rwanda;

4. Invita a todos los Estados, a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten una asistencia de emergencia destinada a facilitar la reintegración social de los refugiados y de las personas desplazadas y a dar cima al proceso democrático encaminado al restablecimiento de una paz duradera en Rwanda;

5. Insta a todos los Estados, especialmente a los países donantes, a que hagan contribuciones generosas al fondo fiduciario establecido por el Secretario General el 14 de julio de 1994 para financiar los programas de asistencia humanitaria y de rehabilitación que se ejecutarán en Rwanda;

6. Invita a todos los Estados, así como a las instituciones financieras internacionales, a que respondan a las necesidades financieras de Rwanda para que ésta pueda garantizar el restablecimiento y funcionamiento normal de las instituciones del Estado;

7. Insta asimismo al Gobierno de Rwanda y a las demás partes interesadas (la Organización de la Unidad Africana y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), incluidos los Estados de la subregión, a que se reúnan a la brevedad para examinar los problemas relativos a los refugiados rwandeses, mediante una conferencia subregional en el marco del plan de acción aprobado en el Acuerdo de Paz de Arusha;

8. Pide al Secretario General que apoye, mediante la aportación de toda la asistencia que sea posible, el afianzamiento de la paz general en Rwanda y que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. Decide examinar en su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional de emergencia para la solución del problema de los refugiados, el restablecimiento de la paz general, la reconstrucción y el desarrollo socioeconómico de Rwanda asolada por la guerra".

74ª sesión plenaria
2 de diciembre de 1994